

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
Grupo de Trabajo sobre el Tribunal
de Justicia

Bruselas, 5 de mayo de 2023

Asunto: Comentarios de CCBE sobre el proyecto de modificación del Protocolo nº 3 sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, presentado por el Tribunal de Justicia el 30 de noviembre de 2022.

Estimados delegados del Grupo de Trabajo sobre el Tribunal de Justicia,

El Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) representa a los consejos y colegios de la abogacía de 46 países y, a través de ellos, a más de un millón de profesionales de la abogacía europeos. CCBE responde regularmente en nombre de sus miembros sobre cuestiones políticas que afectan a los ciudadanos y abogados europeos.

CCBE ha examinado la solicitud legislativa presentada por el Tribunal de Justicia el 30 de noviembre de 2022 en relación con el proyecto de modificación del Protocolo nº 3 sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, así como el dictamen de la Comisión de 14 de marzo de 2023.

En general, CCBE acoge favorablemente la actual propuesta de reforma, que tiene por objeto permitir al Tribunal de Justicia seguir cumpliendo su misión en tiempo útil, en un contexto de aumento constante de su carga de trabajo.

CCBE desea formular las siguientes observaciones sobre diversos aspectos de la reforma propuesta:

I. La atribución al Tribunal General de la competencia para conocer de las cuestiones prejudiciales planteadas en virtud del artículo 267 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea en materias específicas determinadas por el Estatuto.

- Zonas propuestas que son objeto de transferencia

CCBE no tiene observaciones específicas sobre los ámbitos propuestos que son objeto de transferencia y toma nota de la opinión del dictamen de la Comisión y de sus propuestas de modificación a este respecto.

Anteriormente, CCBE había expresado su opinión favorable a que se permitiera dicha transferencia de cuestiones prejudiciales al Tribunal General, concretamente en determinados ámbitos (asuntos de competencia/ayudas estatales). Por lo tanto, CCBE acoge favorablemente el principio de dicha transferencia y se congratularía de que en el futuro pudieran considerarse otros ámbitos de transferencia.

Por otra parte, CCBE coincide con el dictamen de la Comisión en que el hecho de que una petición de decisión prejudicial requiera una interpretación sobre si las normas relativas a ámbitos específicos son conformes con el Derecho primario o internacional, o incluso cuando la petición incluya una cuestión relativa a un acto jurídico específico, cuyo contenido material es equivalente a los principios generales del Derecho o a la Carta, no debe impedir la remisión al Tribunal General.

Por último, en lo que respecta a la remisión del asunto por el Tribunal General al Tribunal de Justicia, CCBE apoya los puntos de vista relativos a criterios más amplios para la evaluación, de modo que no se deje una cuestión de principio a la discreción del Tribunal General y para permitir la participación de las partes del asunto ante el tribunal remitente en este mecanismo.

- Tramitación de las peticiones de decisión prejudicial

Por lo que respecta a la tramitación de las cuestiones prejudiciales, en su petición legislativa, el Tribunal de Justicia propone que las cuestiones prejudiciales presentadas ante el Tribunal General se asignen, según las normas establecidas en su Reglamento de Procedimiento, a las salas designadas a tal efecto. Precisa asimismo que *"un asunto podrá ser resuelto sin conclusiones del Abogado General cuando no plantee cuestiones de Derecho nuevas, pero contribuya a reforzar el análisis efectuado por dicho órgano jurisdiccional, dado que cada asunto se beneficiará, también en este caso, de un doble examen, ya que el examen de los autos por el Abogado General designado podrá completar, matizar o enriquecer útilmente el análisis efectuado por el Juez Ponente en su informe preliminar"*.

En general, CCBE apoya la idea de una mayor especialización de las Salas del Tribunal General.

Además, CCBE desearía recibir más aclaraciones sobre los aspectos detallados de la tramitación de la petición de decisión prejudicial, dado el hecho (y como ha subrayado la Comisión) de que esta reforma exige para el Tribunal General el dominio de las normas detalladas del procedimiento prejudicial, que difiere significativamente de los procedimientos de los que el Tribunal General ha sido responsable hasta ahora. A este respecto, sería conveniente analizar lo antes posible los proyectos de disposiciones por las que se modifica el Reglamento de Procedimiento del Tribunal General.

- Mecanismo de revisión

Por lo que respecta al mecanismo de reexamen, CCBE desea subrayar el efecto práctico para el órgano jurisdiccional remitente, ya que habrá un período de espera de un mes entre la sentencia del Tribunal General y el seguimiento por un órgano jurisdiccional remitente, debido a la necesidad de esperar la posible actuación del Primer Abogado General para iniciar el mecanismo de reexamen.

Además de lo indicado, CCBE considera que sería útil disponer de más aclaraciones y detalles sobre la aplicación del procedimiento del mecanismo de revisión.

II. La ampliación, en el Tribunal de Justicia, del mecanismo de determinación de la admisión a trámite de un recurso de casación.

La actual propuesta de reforma pretende ampliar este mecanismo. Si bien CCBE reconoce las razones legítimas que subyacen a la prórroga, tal como subraya el Tribunal en su solicitud legislativa, CCBE ha expresado en el pasado su preocupación por la aplicación restrictiva del mecanismo de filtrado. Por ello, ante la propuesta de prórroga, CCBE desea subrayar que la mayor utilización del mecanismo para la determinación de la admisión a trámite de un recurso

no puede suponer la total eliminación de los recursos en todos los ámbitos afectados.

CCBE espera que los comentarios anteriores sean de utilidad y queda a su disposición para discutirlos con más detalle.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Panagiotis Perakis
Presidente

